

sepase Como yo Ramon de Ybarra Ver.
 de la Villa de Caona: Otorgo y recibo en
 Arrendam.to al Senor D. N. Nicasio Josef
 de Belasco y Alana Ver. de esta Cu. de
 Victoria veinte y dos heredades de pan
 trax sitas enterminos de la Villa de
 Caona, Alegria y despoblado de Alborco,
 y con sus cavidad term. y linderos son

las siguientes =
 1a Primeramente una heredad en el term. lla-
 mado Charrobarri sembradura de siete
 celems y linderos por el Oriente y mediodia
 apiera de D. Saturnino de Otazu Ver. de
 esta Cu. de Victoria, por Poniente y Norte
 al regajo de la Fuente =

2a Otra en el term. de la Villa llamado
 Madurabastera, sembradura de panega
 y media de se halla por el Oriente de
 dio dia y Poniente rodeada de regajos y



y por el Norte al prado =

3^a H^{ta} otra en el term.^o de Anzaria sembradura
de diez à once celemines, linderos por Ori-
ente apiera de los herederos de Tuaguina
Super de Zuaro por Mediodia ala de los
herederos de Santos Ruiz de Gaona Ver.
ofue del Lugar de Estana por Poniente
a otra de D^o Josef Vicente de Belarrosa
Ver.^o de D^o Ordo y ala de Felis de Lura-
riaga Ver.^o del Lug.^o de Gaces, y por Nor-
te à otra de D^o Ramon de Oguerruri Ver.
de la villa de Salvatierra =

4^a H^{ta} otra en el term.^o de Archugana sem-
bradura de media fanega contra liri-
deros por el Oriente apiera de Dominica
Ramirez de Ocarin vuida Ver.^a de D^{ha}
villa de Gaona, por Mediodia a otra de
D^{ha} villa por Poniente ala de los Pin Hue-
tos y por el Norte al cam.^o R.^o de f. taa
para Adana =

5a Horta en el term.^o de Adanabide sembra-
dura de fanega y media larga lundera
por Oriente apiera de dho herederos de
Toaguina por Mediodia al Cam.^o Real
de tira para Adana por Poniente aun
reaso y por Norte aorta al dho d.ⁿ Josef
Belarrea =

6a Horta en el term.^o de Orataxive sembra-
dura de dos faneg.^s larga lundera por
Oriente aun ribars y apiera de la Cari-
dad de dha villa y aorta de dho Belar-
rea y asoben aorta de Ypin Anieta
y por el Mediodia aun reaso por Ponien-
te aorta de los herederos de dha Toaguina
y por el Norte a el Cam.^o de tira para
la villa de Añilu =

7a Horta en Adanavidea de tres celemin lin-
dera por el Oriente apiera de Malchora
Uxim de Cuereñu Uxif. de Pedro Estiba-
rin Ver de dha villa por Mediodia al
Rio de baja al Monte por Poniente a

la de dho herederos de la recordada To-
guina y por Norte á otra del Cavildo y
á la de la fabrica de dha villa de Sana-
ga y otra en el term.^o q. llaman de la Cal-
zada sembradura de tres cuartas lin-
dera por el Oriente apieria de los herede-
ros de franca Crabain Ver.^a q. fue de
Suf. de Sasete por Mediodia á otra
del expresado Cavildo por Poniente al río
Caudal q. baja del Monte y por Norte
al Camino q. tira para adana =

ga y otra en el term.^o de Elorpea lindera
por el Oriente al río q. baja del Molino
de dha villa para el de Alegria por
Mediodia y poniente apieria de franca
Ramirez de Ocasin Viuda Ver.^a de
Suf. de Adana, y por Norte á otra
de la Capilla de la Concepcion de dha

Villa =
20^a y otra en el term.^o de Olgamadural de

propiedad de Alegria sembradura de
 tres faneg. linderas por Oriente al Cam.^o
 de seba al molino de Dha Villa de Alegria
 por mediodia apiera de D. n. pan.º Javier
 de Acaya v.º de Onate por Oriente al
 rio de baja para el molino de Dha Villa de
 Alegria y por Norte apiera de Maria
 Cruz Diaz de Acaya v.º de Tuan
 Angel de Alrola ver.º de Dha Villa =
 11ª Otra en dho term.º comunidad de ambas
 Villas sembradura de una fanega lin-
 dera por Oriente apiera de Pedro Diaz
 de Acaya ver.º de el Sur de Adana por
 mediodia a otra de Tuan Ruiz de Arua
 residente en esta Dha cur.º por Poniente
 ala de Dho Spin Arueta y por Norte
 a otra de Dho Cavildo de Sana =

12ª Otra en Alegria vide de siete celemt.
 linderas por Oriente apiera del espre-
 sado Spin Arueta por mediodia al

Camino de tierra para dicho molino de Ale-
gria por Poniente a piera de Dho Dⁿ
Ramon de Oqueruiri y por Norte a otra
de los herederos de Dha Joaquina = —

13.^a D^{ha} otra en el term.^o llamado Laca propie-
dad de Alegria sembradura de veinte
celemin.^o viz en medio undera por el
Oriente a piera de Thomas de Vicuña ver.
de Dha villa por mediodia a otra de Dha
villa por Poniente aun ribero y por
Norte a otra de Dⁿ Manuel de Bustaman-
te ver.^o de la villa de Salvatierra = —

14.^a D^{ha} otra en el term.^o de Larana propie-
dad de Dha villa undera por Oriente
a piera de Ramon Gom.^o de Yarra
ver.^o de Dha villa de Gaona por medio
dia ala de Dⁿ Rafael de Zuaro Bene-
ficiado del Sug.^o de Erenchum por
Poniente ala de los herederos de Thomas
Ruiz de Gaona ver.^o de fue de ella y por

Norte ala el Dho D.^o Juan.^o Acaya =

15 Otra en Erenchunbidea sembradura
de una fanega regado en medio lindera
por Oriente aun regado por medio dia
apiera al Cavildo de Salavterra y
aun ribero por Poniente aora el
Monja de la Brigida desta Dha Cu.
y por Norte aun regado =

16 Otra en el term.^o de Andra Maria 10.
lo despoblado de Albox con jurisdiccion
de Turair sembradura de una fanega
de alinda por Oriente aun regado por
Mediodia apiera de Dho Feli de Turu-
riaga por Poniente al Cam.^o Carril
de turia para el despoblado de Albox
con y por Norte aora ala fabrica
de Dha villa de Gama =

17 Otra en Dho term.^o de sembradura de
cinco cuarteras lindera por el Oriente
aun regado por Mediodia aora al es-
prevado D.^o Rafael por Poniente al

Delo Camino y por Norte á otra de Concur.

10 =

18. Nota en el des poblado y term.^o de Ma-
duracho sembradura de una fanega
lindera por Oriente a piera de Ana
Maria Gom^z & Alayza vuida Ver^a
del Sug.^r & Esquerrecocha por Mediodia
á otra de los herederos de Juan Diaz de
Acaya por Poniente aun ribaro y por
Norte á otra del expresado D.ⁿ Juan C. Ta-
vier =

19. Nota en el term.^o de Vidachiquex ó senda
de Alborcoin sembradura de dos faneg.
lindera por Oriente aun ribaro por
Mediodia a piera de los herederos de Dho
Santos Ruiz de Gauna Ver^o f. fue de
Sug.^r & Etura por Poniente aun ribaro
y Norte a piera de los herederos de Thomas
Ruiz de Gauna Ver^o f. fue de Dha Villa
de Gauna =

20. Nota en el term.^o de Onsaureta sem-

bradura de fanega y media corta un.
dena por Oriente aun reaso por mediodia
ala senda q. tira para el Boxcoim por
Poniente apiera al expresado Cavildo
de Salvatierra y por Norte aotra de
San. la Oyar de Acaya a ver. el Lugar
de Samir =

21. Otra en Sarropotegui sembradura de
trez Calem. lindera por Oriente y Norte
aun reaso por mediodia apiera ala ca.
ridad de la Dha villa de Gaona y por Po.
niente al Camins q. tira para el Monte =

22. Otra de un raim. de dos Celeminez y medio den.
tro del Sup. lindera por Oriente y me.
diodia al rio q. vaza por el Sup. por Po.
niente aotra raim. de 0. n. de Ignacio Maria
de Vicuna ver. de esta Dha Cu. y por Nor.
te ala huerta de los herederos de la es pre =

sada Taquina =

Las quales veinte y dos heredades arriba
descendadas las tomo como vado en este



Asiendole el expresado S.^r D.ⁿ Nicasio Josef
de Belasco y Alaua Ver.^o desta recordada
Ciu.^a, para tiempo y espacio de nueve
años q^e empezaron a correr y contarse
desde el dia quince ~~de~~ N^{ra} Señora de Ago-
sto del año proximo pasado de mil ochocien-
tos, y por renta en cada uno de ellos de
ocho fanegas y media de trigo balenciano
seco limpio de dar y tomar medidas y puer-
tas ami conta y espensas en esta D^{ha} Ciu.^a
Casa y poder el referido S.^r D.ⁿ Nicasio
Josef de Belasco; y mediante aq^{ta} la prime-
ra paga la tengo ya hecha, la segunda
le he de hacer para el dia quince ^{de} N^{ra}
de Agosto del año proximo Venidero de mil
ochocientos y dos y las demas sucesivam^{te}
sin interpolacion ni descuento alguno pa-
ra semejante dia de cada uno de los siete
consecutivos restantes pena de ejecucion
y costas de la cobranza aq^{ta} se podra pro-
ceder por autos q^e sean dos plenos y

5
qualquiera de los respectives sin haber
dado la correspondiente satisfaccion
y durante los ocho ultimos años me obligo
a labrar las referidas veinte y dos hereda-
des, y en defecto apagar su renta de vacio
y al fin de ellos ha de ser las cultivadas y
labradas segun estilo del Pais y habita
y reconocimiento de peritos nombrados por
una y otra parte y tercero en caso de
discordia sola pena tambien es en
apremiado dello por los juizes el dño y
a satisfacer las costas daños perjuicio
y menos caso de lo contrario resulta.
ren; y son tambien condiciones expresas
de esta Ena q no he de poder subarran-
dar otras heredades; y q la limpia y aber-
tura de los rios y Zanjaz de ella durante
este Arriendo ha de ser a mi cuenta y
cargo; Yala primera de esta Ena y cum-
plimiento de lo referido en ella me obligo

con mi persona y bienes habidos y por ha-
ber y para q me compelan a ello asi
como si fuese por sentencia definitiva
de Juer competente a mi instancia dada
pronunciada consentida, y pasada en
autoridad de cosa juzgada; doy el poder ne-
cesario a los q de mis causas puedan y de-
ban conocer; a la jurisdiccion de los quales
me someto y renuncio las leyes fueros y dños
de mi favor con la gñal en forma. Y asi
lo otorgo en esta dha Ciu^d de Victoria a vein-
te y seis de Nov.^e de mil ochocientos y un
años siendo testigos n.^{ro} Juan Pan.^{co} de
Concuera n.^{ro} Leon Martin Ortiz de Pine-
do y n.^{ro} Manuel Ruiz de Azua Ver^o y re-
sidentes en ella; y el otorgante aff.^{no} yo el
Cñe Doy fee con esso firme junto con dho Pi-
nedo = Ramon Gonrales de Harra = Fri-
fon Martin Ortiz de Pinedo = Ante mi
Jorge Antonio de Azua = — — —
Yo el dho Jorge Antonio de Azua Ps.^{no} de
su Mag^d y del nam.^o de esta Ciu.^d de Vito-

6
na, que presente fui al otorgam^{to}, de
esta l^{ra}, en fee de ello, y se que conou-
exda con su matriz, que queda en mi
oficio, signo, y firmo; y ba todos en siete
olas utiles con esta — — — — —

Intestm. J. de Verdad

Norge Antonio de Azua



Vitoria y Gaona Año de 1801

½ fa. tigo.

Arendam^{to}

De 22. heredad, Otorg^{do} por Ramon
Gom^r de Barra p^a tiempo y espacio
de 9 años, q^e emperaron a correr des.
de el dia 15. de Agosto de 1800, y por h^a ta
en cada uno de ellos de ocho faneg^a y me-
dia de trigo; 1^a paga 15 de Agosto de 1801.
y las demas sucesivam^{te} =

En favor del S.^{ro} D.^{no} Nicolas Torref
de Belasco y Alava =

Cess. no 7
Cess. Huaff
R

a 26 de Nov.^e

7

Gama arriendo de 22 heredades
hecho el año del 801 a Ramon Gonzalez Masas
por 8 1/2 fan. de trigo, y en igual renta las tie-
ne Jose de Gama

<u>Terminos y jurisdiccion</u>			<u>Sembradura</u>		<u>Fan. cel.</u>
1 ^a	Charobarrí en Gama		" "	"	7
2	Madurabastera	D	"	4	6
3	Anzaria	"	"	"	10
4	Arduyana	"	"	"	6
5	Adanavide	"	"	1	6
6	Ostasibe	"	"	2	"
7	Adanavidea	"	"	"	3
8	Lacabrada	"	"	"	9
9	Elsepea	" no dice sembradura	"	5	6
10	Olgamadura de	Alegria	"	3	"
11	D	comunidad de ambas Villas	"	4	"
12	Alegriavidea		"	"	7
13	Lacu	jur. ^a de Alegria	"	1	8
14	Larera	D no dice sembradura	"	"	8
16	Andra Maria	despoblada de Alborcoin	"	1	"
15	Erenclumbidea		"	1	"
17	Andra Maria	despoblada de Alborcoin	"	1	3
18	Madurncho	D	"	1	"
19	Vide cliguer o Lenda de Alborcoin		"	2	"
20	Unsaureta		"	"	1 1/2
21	Saroprotegui		"	"	3
22	Prain dentro del lugar		"	"	2 1/2

Estas heredades sin incluir las de los num. 9 y 14
componen la sembradura de fan. 24 - "

Las propuestas en Arila sin incluir las de
iguales num. 9 y 14 componen la sembradura de 16 - 2

